



CIRCULAR No. 093-2019

COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE COMUNAS SOBRE DESEMBOLSO Y GESTIONES FODES ENTRE OTROS TEMAS

1. ISDEM AVISA QUE TRANSFERIRA FODES OCTUBRE 2019 EL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE

Como se dio a conocer en Circular 092-2019, el Ministerio de Hacienda informó que el viernes 22/11/2019, depositó al ISDEM el FODES de Octubre de 2019, por un monto de USD\$26,1 millones.

Por lo que en seguimiento al proceso de entrega, se comunica **que el ISDEM, en Aviso divulgado en redes sociales oficiales informó a las 10:42am, de este este lunes 25/11/2019, que el FODES correspondiente al mes de Octubre de 2019, será transferido a las 262 municipalidades del país, el próximo jueves 28 de Noviembre.**

Esta Corporación les sugiere favor mantenerse pendientes de esta transferencia a las cuentas municipales.

2. COMURES GESTIONA LIBERACION FODES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019

Tal y como se informó en Circular 092-2019, COMURES presentó a la Junta Directiva, con copia y Grupos Parlamentarios de Asamblea Legislativa, una solicitud para que se faculte a las 262 municipalidades del país, utilizar la totalidad del 25% de la asignación del FODES, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019, para cubrir las obligaciones de pago de salarios, aguinaldos, deudas a instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento. La Gremial continúa dando seguimiento a gestión, en espera de que sea aprobada por el pleno legislativo. **Se informarán resultados. Anexo copia solicitud.**

3. GREMIAL DA SEGUIMIENTO A SOLICITUD PARA USAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE AÑO 2020

El 15/11/2019, se comunicó en Circular 089-2019, que COMURES por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 12/11/2019, presentó a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, con copia a los Grupos Parlamentarios, **solicitud que autorice a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el 15% del 75%, establecido en el inciso segundo del Art. 1 de la Ley del FODES (8%), en actividades concernientes a recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y cierre técnico de botaderos a cielo abierto, entre el 1º/1/2020 al 31/12/2020.** Esta Corporación da seguimiento en espera de un resultado favorable e informará avances. **Anexo copia nota.**

4. EN VIGENCIA DECRETO TRANSITORIO QUE AUTORIZA FODES EN DESECHOS SOLIDOS A DICIEMBRE 2019

Dando continuidad a **Decreto No. 434 aprobado por la Asamblea Legislativa, gestionado por COMURES**, que faculta a las 262 municipalidades del país, utilizar a partir de 1º de octubre al 31/12/2019, el 15% del 75% de los recursos FODES, para actividades concernientes a la recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y cierre técnico de botaderos a cielo abierto, **con efecto retroactivo y declarado de orden público su aplicación, se remite archivo donde se publica en Diario Oficial No. 198, Tomo 425, de fecha 22/10/2019.**

5. VIGENTE DECRETO QUE PERMITE A MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES PARA APOYAR POBLACION AFECTADA POR LLUVIAS

COMURES en seguimiento a **Decreto Legislativo No. 436, gestionado por COMURES**, que autoriza a las 262 municipalidades del país, utilizar hasta el 100% del 75% de los recursos FODES de los meses de septiembre y octubre de 2019, en actividades y obras de reconstrucción, rehabilitación de vías de acceso, apoyo a productores agrícolas, y otras para emergencias, para superar las consecuencias del fenómeno natural que afectó recientemente al país, **adjunta archivo de Diario Oficial No. 201, Tomo No. 425, de fecha 25/10/2019, en el que se publica.**

6. SANCIONADOS Y ENVIADOS A PUBLICAR DECRETOS QUE ESTABLECEN REFORMAS A LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CODIGO TRIBUTARIO, QUE EXIME RETENCION DE ESTE IMPUESTO EN AGUINALDO DE

DICIEMBRE DE CADA AÑO A EMPLEADOS, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO, MUNICIPAL E INSTITUCIONES AUTONOMAS

En seguimiento a **Decreto No. 458, que mediante reforma a los Arts. 1 y 2 de la Ley de Impuesto sobre la Renta**, establece que los ingresos en concepto de Aguinaldo que reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley Sobre Compensación Adicional en Efectivo, hasta un límite de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios (\$608.34), no estarán supeditados a retención de este Impuesto; y a **Decreto No. 459, que estipula reformas al Código Tributario**, determinando que la obtención de la compensación económica en efectivo, en concepto de Aguinaldo, que se pague en el mes de diciembre de cada año, a empleados y trabajadores bajo relación de dependencia laboral; así como, funcionarios del sector público, municipal e instituciones autónomas, no serán objeto de retención del ISR, por parte de sus Agentes de Retención. Y especifica que no será sujeta de retención aquellos valores que no excedan la cantidad mínima establecida en la Ley del ISR; **COMURES hace de su conocimiento que estos Decretos ya fueron sancionados por la Presidencia de la República, siendo los datos de publicación de ambos: Diario Oficial No. 2015, Tomo No. 425, de fecha 14/11/2019. Anexo Decretos.**

7. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PUBLICA EDICTO NAVIDEÑO POR PAGO DE AGUINALDOS

En medios de comunicación impresos, la Procuraduría General de la República, publica este lunes 25/11/2019, un **comunicado por medio del cual informa a los Pagadores de Instituciones Públicas (que incluye Municipalidades), Privadas y Personas Naturales obligadas al pago de cuotas alimenticias, que en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, deben aplicar el Decreto Legislativo No. 140 del año 1997 y su reforma por Decreto Legislativo 167 del 2000, referidos al pago adicional a la cuota de diciembre.** Y que en el caso de los asalariados/as deben pagar la cantidad equivalente al 30% de prima que recibirán en concepto de compensación económica o aguinaldo. **El plazo para remitir el pago es el 1 de diciembre de cada año. Anexo copia de Comunicado PRG.**

8. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE INFORMA QUE FINALIZA ACTIVIDAD SISMICA EN AMSS

A través de medios de comunicación social e institucional, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), informó este 24/11/2019, **que la actividad sísmica que ha afectado desde el 12/11/2019, el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), finalizó este pasado fin de semana, considerando que en las últimas horas se ha observado una disminución de esta actividad.**

Sin embargo, el MARN no descarta sismos esporádicos en los próximos días o semanas, como parte del proceso de reacomodo de fallas geológicas de la zona.

En informes de este 26/11/2019, hace saber que continuaran vientos del noreste con poca humedad con velocidades entre 15 a 25 Km/h, principalmente en zonas altas y montañosas y viento del Sureste de 10 a 20 Km/h, asociada a la brisa marina. El ambiente estará relativamente cálido solo en horas de diurnas, y muy fresco en horas de noche y madrugada. El oleaje y viento en el mar apropiadas para pesca, transporte y turismo marítimo. **Anexo Informes y Boletines MARN.**

Por lo que respetuosa de la Autonomía Municipal, la Gremial sugiere a las municipalidades, considerar esta información, y mantenerse pendientes de manera preventiva.

En espera de que esta información les sea de utilidad, COMURES agradece nuevamente su apoyo al trabajo de la Junta Directiva, Consejo de Directores, Comisión Asesora y de Enlace Territorial, Dirección Ejecutiva de COMURES y de los 14 CDA.

Atentamente,

Carlos Pinto
Director Ejecutivo

San Salvador, 26 de noviembre de 2019